 GOBIERNO DE MENDOZA INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS	RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 436 /2.022		
	"PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO ILEGAL (General y Redes Sociales META)".		Versión: 00
	Acta de Directorio N° 66 /22	Tema 06	REG-SLT-01
	Mendoza, 29 de agosto de 2.022.	Página 1 de 2	

Mendoza, 29 de agosto de 2.022.

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 436

VISTO:

El EX-2022-04716503- -GDEMZA-INPJYC#MHYF, carat.: " PROCEDIMIENTO DENUNCIAS JUEGO CLANDESTINO EN REDES SOCIALES.-", y

CONSIDERANDO:

Que en Orden N° 02 el Gerente de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad presenta Procedimiento denuncia Juego Ilegal (general y redes). En Orden N° 03 presenta nota a Gerencia de Legales donde dice: "De acuerdo a lo conversado oportunamente, con esa Gerencia Letrada, cumplimos en remitir el "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO ILEGAL (General y Redes Sociales META)". El mismo contempla el agregado diferenciado de denuncias relacionadas con Redes Sociales META (Instagram y Facebook), en virtud del convenio firmado entre este IPJyC y ALEA al respecto. Por tal motivo se hizo necesario, disgregar el procedimiento. Por un lado, lo referente a denuncias generales (juegos de Casinos, Lotéricos, hipódromos, etc.) y por un lado lo específico de redes sociales. Con respecto a esto último, debemos decir que a diferencia de los procedimientos de las denuncias generales que culmina cuando se remite a la Unidad Fiscal, en este caso se remite a ALEA, quien es la encargada de tramitar el bloqueo de la URL del denunciado. El procedimiento estipula a la Gerencia de Legales como responsable del proceso, se establece el Sistema de Gestione de Reclamos del IPJyC (Sistema de Tickets) como plataforma de denuncias y la Gerencia de la UTMGyC como responsable de las plataformas (Tickets y WEB oficial). En consecuencia, se remite el presente procedimiento realizado por esta Gerencia, para la revisión por esa Gerencia de Legales, para luego remitirlo a la Secretaría Administrativa para el dictado de la norma de aprobación correspondiente (Resolución). Sirva la presente de atenta nota de elevación".

Que en Orden N° 05 Gerencia de Legales realiza análisis jurídico y dictamina: "Esta gerencia de legales no encuentra observaciones que realizar al procedimiento presentado por el área de Unidad Técnica de Mercado obrante en fojas 2 y 3. En consecuencia se eleva el expediente para su análisis y consideración, en caso de compartir el criterio de esta asesora letrada se remita a Secretaría General Administrativa para el dictado del acto administrativa que autorice el procedimiento de denuncia de Juego Clandestino en redes sociales por medio de formulario ante ALEA, conforme al convenio suscripto por este Instituto y fundado en las facultades otorgadas al Directorio por la ley 6362".

Que en Orden N° 07 el Director Vocal Dr. Francisco Daniel Martinez toma conocimiento y ordena: "...visto el procedimiento de Orden N° 02, el informe de Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad y visto el dictamen de la Dra. Ivana Trinchieri de Orden N° 05, pase al Dpto. de Secretaría General Administrativa para resolución".

Por ello y lo resuelto en Acta de Directorio N° 66 /2.022, Tema: 06

[Firma]
 Dr. FRANCISCO MARTINEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

[Firma]
 Dra. IBA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



GOBIERNO DE MENDOZA
INSTITUTO PROVINCIAL DE
JUEGOS Y CASINOS

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 36 /2.022

"PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO
ILEGAL (General y Redes Sociales META)".

Versión:
00

Acta de Directorio N° 66 /22

Tema: 06

REG-SLT-01

Mendoza, 29 de agosto de 2.022.

Página 2 de 2

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE JUEGOS Y CASINOS
R E S U E L V E:

- ART. 1°.- APRUÉBESE, el "PROCEDIMIENTO PARA DENUNCIAS DE JUEGO ILEGAL (General y Redes Sociales META)", obrante en Orden N° 02 que como "ANEXO I" (en 10 carillas) se acompaña, y de acuerdo a lo expuesto en los considerandos precedentes que forman parte integrante de la presente resolución.
- ART. 2°.- INSTRÚYASE a Gerencia de Unidad Técnica de Mercado, Gestión y Calidad para que registre el procedimiento aprobado por el Art. 1°, y para que lo publique en la página oficial del Instituto Provincial de Juegos y Casinos.
- ART. 3°.- PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza la presente resolución y su "ANEXO I".
- ART. 4°.- NOTIFÍQUESE la presente resolución a Gerencia de Legales, Gerencia de Fiscalización, Gerencia de Loterías, Gerencia de Unidad Técnico de Mercado, Gestión y Calidad, Secretaría Legal y Técnica y Asociación de Loterías, Quinielas y Casinos estatales de Argentina (ALEA) para su conocimiento.
- ART. 5°.- NOTIFÍQUESE, comuníquese y archívese.

DR. FRANCISCO DANIEL MARTINEZ
DIRECTOR IPJC

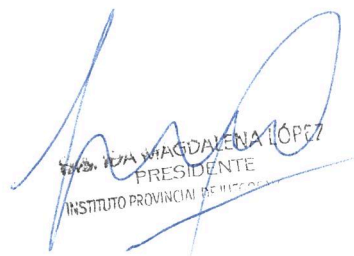
DRA. IDA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTA IPJC

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° /2.022		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	Denuncias de Juego Clandestino	

Índice

Registro de Modificaciones	3
Objetivo:	4
Alcance:	4
Destinatarios y responsabilidades:	4
Definiciones	5
Marco Teorico	6
Normas y procedimientos	6
Desarrollo:	7
Generalidades	7
Formulario para registrar denuncias de Juego Clandestino	8
Registro y tratamiento de denuncias de Juego Clandestino	8
Registro y tratamiento de denuncias de Juego Clandestino en Redes Sociales (Facebook e Instagram)	9
Flujograma 1: Carga de denuncia de Juego Clandestino	9
Flujograma 2: Carga de denuncia de Juego Clandestino en Redes Sociales (Facebook e Instagram)	9
Flujograma 3: Tratamiento de denuncia de Juego Clandestino (IPJyC):	10
Flujograma 4: Tratamiento de denuncia de Juego Clandestino en Redes Sociales (Facebook e Instagram) (IPJyC):	11


FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINO



MARÍA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINO

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 00/2.022		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	Denuncias de Juego Clandestino	

Registro de Modificaciones

Versión	Descripción del Cambio	Preparó		Revisó	Aprobó
00	Emisión	Cargo	Gerente UTMGyC	UTMGyC-SUT Legales	Directorio IPJyC
		Nombre	Ricardo Rodriguez	Rodrigo Moreno Ivana Trincheri	


FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO


MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 38 /2.022		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	Denuncias de Juego Clandestino	

1. Objetivo:

El objetivo del presente, es establecer todo lo relacionado con los procedimientos y medios necesarios, para la recepción, tratamiento y conclusión, de las denuncias recibidas en el Organismo Regulador de los Juegos de Azar de la Provincia de Mendoza (Instituto Provincial de Juegos y Casinos), en lo referente al Juego Ilegal, también denominado Juego Clandestino.

2. Alcance:

El alcance de este procedimiento abarca desde el análisis y tratamiento del TK generado a partir de la denuncia de Juego Clandestino, hasta el cierre del TK, con la acción que se estime necesaria por parte del responsable (remisión a la UF, a ALEA o cierre por falta de mérito).

Dado las características especiales de las denuncias sobre Juego Ilegal, como así también las normativas vigentes y convenios con otros Entes u Organizaciones, se hace necesario segmentar el tipo de denuncias y su tratamiento: Denuncias de Juego Clandestino y Denuncias de Juego Clandestino en Redes Sociales

En tal sentido, se tratarán las denuncias relacionadas con Juego Clandestino en Redes Sociales (Instagram y Facebook) con una metodología diferente al resto de las denuncias .

3. Destinatarios y responsabilidades:

a. **Gerencia de Legales:** La Gerencia de Legales, es la encargada de recepcionar las denuncias. El Sistema asignará a la misma la responsabilidad del TK. De acuerdo al contenido de la denuncia, esta Gerencia, podrá:

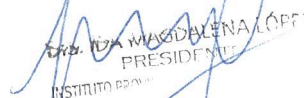
- Recepción de denuncias vía telefónica y generación de TK
- Recepción del Tk de denuncia a través de la WEB
- Abocarse a la denuncia,
- Solicitar ampliación al denunciante (en caso no ser anónima),
- Derivarla a otras Gerencias (Fiscalización, Asesoría, etc.),
- Remitir a la correspondiente UF,
- Remisión a Presidencia,
- Remitir a la Asociación de Loterías y Casinos Estatales (ALEA), cuando corresponda
- Dar por cerrado el TK por solución o falta de mérito.

b. **Gerencia de Fiscalización:** esta Gerencia, por su función de control del cumplimiento del juego legal y autorizado en la Provincia, deberá intervenir en el caso que sea solicitado por la Gerencia de Legales o la UF.

c. **Gerencia de la UTMGyC:**

- Responsable del desarrollo y mantenimiento de los formularios de denuncia de Juego Clandestino.
- Responsable del Sistema Centralizado de Gestión de Reclamos (SCGR), plataforma sobre la cual se registra y trata la denuncia de Juego Clandestino.


FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


DR. D^a MARÍA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 12.022		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	Denuncias de Juego Clandestino	

- Responsable del SCGR en lo que respecta al seguimiento de los TK
 - Responsable del Sitio web Institucional del IPJyC, donde se encuentra el acceso al formulario de denuncia de Juego Clandestino Genérico
 - Responsable del Sitio web Institucional del IPJyC, donde se encuentra el acceso al formulario de denuncia de Juego Clandestino para Redes Sociales
- d. **Secretaria Legal Y Técnica:** con acceso al Sistema, y dada su función, es quien monitorea la trazabilidad de cada TK de denuncia, a los efectos de informar a la Presidencia de la resolución y cierre de los mismos.
- e. **Unidad Fiscal (UF):** de acuerdo a la Ley de referencia, es quien intervendrá, a los efectos de tratamiento penal y de investigación que corresponda.
- f. **Asociación de Loterías y Casinos de la República Argentina (ALEA):** responsable de gestionar el bloqueo de las direcciones correspondientes al Juego clandestino a través de redes Sociales (Instagram y Facebook)

4. Definiciones

Juego ilegal o clandestino: entiéndase por Juego Clandestino, a toda actividad relacionada a los juegos de azar no autorizados por la autoridad de aplicación.

Denuncia: notificación que se hace a la autoridad de que se ha cometido un delito o de que alguien es el autor de un delito. En este caso, aquello referido por la explotación del Juego Ilegal.

Denunciante: persona que interpone una denuncia

Sitio Institucional: definase así, a la página web de ente regulador de la provincia de Mendoza (IPJyC) cuya dirección es: <https://www.mendoza.gov.ar/juegosycasinos/>

Sistema Centralizado de Gestión de Reclamos SCGR: siglas que identifican a la plataforma que se encuentra montada en el Sistema de Tickets.

Trazabilidad: serie de procedimientos que permiten seguir el proceso de evolución de un producto en cada una de sus etapas. En este caso, lo relacionado con el tratamiento de la denuncia.

Unidad Fiscal: es el organismo penal que intervendrá, a los efectos de tratamiento penal y de investigación que corresponda, de acuerdo a la Ley 27346.

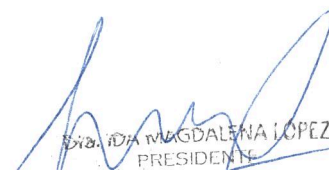
Ticket (TK): es el medio electrónico que sirve de registro a la denuncia, que permite la trazabilidad de la misma.

Formulario: elemento de google incorporado al Sitio Institucional del IPJC, por donde se ingresa la denuncia correspondiente y que da origen al TK.

ALEA: Asociación de Loterías y Casinos de la República Argentina

Formulario de Google: formulario a través del cual se remite a ALEA las denuncias de redes sociales META (Facebook e Instagram)


FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


GABRIELA MAGDALENA LÓPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

436

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° /2.022		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	Denuncias de Juego Clandestino	

Facebook e Instagram: redes sociales

Denuncias Generales: son aquellas denuncias relacionadas con cualquier tipo de juego en la Jurisdicción, excepto las referidas a redes sociales.

Responsable de denuncias Gerencia Legales: es el agente designado por la Gerencia de Legales a los efectos del tratamiento, seguimiento y remisión de las denuncias en sus dos variantes.

URL: dirección electrónica que funciona como un localizador inequívoco de contenido o de un usuario en internet. Para cada elemento de contenido publicado en Facebook e Instagram, hay un URL específico e individual.

5. Marco Teorico

El concepto esencial de los **"juegos clandestinos"**, nos indica que *"..son aquellos que se realizan fuera del sistema oficial, (siendo el legal aquel regulado por el Organismo con potestad), con el agravante de que el Juego Ilegal no distribuye sus ganancias en obras de asistencia social, como sí lo hace el juego oficial...."*

Por otro lado, se encuentra vigente la **Ley 27346 (Codigo Penal) que en su articulo 301 bis** establece "Será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que explotare, administrare, operare o de cualquier manera organizare, por sí o a través de terceros, cualquier modalidad o sistema de captación de juegos de azar sin contar con la autorización pertinente emanada de la autoridad jurisdiccional...."

Por ende, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos de la Provincia de Mendoza, como único regulador del juego oficial en el ámbito de la Provincia, debe arbitrar los medios que estén a su alcance, para brindar a quienes tengan conocimiento de Juego Clandestino, puedan realizar la denuncia a través de un medio que les garantiza transparencia, seguridad y trazabilidad de la misma.

Cuando se habla de **"medios a su alcance"**, en el caso del presente instructivo, nos referimos a herramientas denominadas TIC, en lo que concierne a Sitio Institucional, redes sociales, accesos web, etc.

Cuando se expresa **"transparencia, seguridad y trazabilidad"**, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, utilizará a tal fin, el **Sistema de Tickets**, el cual se encuentra dentro del "Sistema Centralizado de Gestión de Reclamos (SCGR)". El Sistema de TKs, es un sistema absolutamente transparente y seguro, desarrollado por el Gobierno de la Provincia de Mendoza.

De esta manera, el Instituto Provincial de Juegos y Casinos, brindara al "denunciante" un medio automatizado de fácil uso.

6. Normas y procedimientos

- **Ley Provincial N° 6362/95**, de creación del Instituto Provincial de Juegos y Casinos

↳ En su **Artículo 2° de Objeto** establece *"....el ente creado con fines de bien público, tiene por objeto la administración, explotación y control de la lotería en Mendoza y de la totalidad de los juegos oficiales, vigentes en la provincia. igualmente*

~~Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS~~

Dra. MAGDALENA LOFFZ
PRESIDENTE

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 314/2022		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	Denuncias de Juego Clandestino	

quedan comprendidos los juegos de banca, realizados en cualquier clase de aparatos, máquinas y/o útiles que actualmente funcionan en el casino de Mendoza; y la totalidad de juegos a crearse en el futuro. Podrá realizar las operaciones económicas y financieras necesarias de acuerdo con la presente ley y en cumplimiento a sus fines para el cual fue creado.....”

↳ En su Artículo 5° Competencia, define “.....la competencia a la que se hace referencia es amplia y se ejercerá sobre la totalidad de los juegos de azar, sorteos, rifas, tómbolas, apuestas, combinaciones aleatorias y en general, todas aquellas actividades en las que están en juego cantidades de dinero u objetos, económicamente evaluables sobre los resultados, y que permitan su transferencia entre los participantes, con independencia de que predominen en ellos, el grado de habilidad, destreza o maestría de los jugadores, o sean exclusiva y primordialmente de suerte, azar y tanto como si se desarrollan mediante la utilización de máquinas automáticas, como si se llevan a cabo a través de la realización de actividades humanas, ya sea que estos se generen en el ámbito de la actividad pública o privada.....”

- **Ley 27346 Código Penal**, que en su Artículo 301 bis, expresa “.....será reprimido con prisión de tres (3) a seis (6) años el que explotare, administrare, operare o de cualquier manera organizare, por sí o a través de terceros, cualquier modalidad o sistema de captación de juegos de azar sin contar con la autorización pertinente emanada de la autoridad jurisdiccional..”
- **Convenio firmado entre el IPJyC y ALEA**, que establece el mecanismos para bloquear sitios ilegales (redes de META)
- Deroga la Resolución de Directorio N°314/2020

7. Desarrollo:

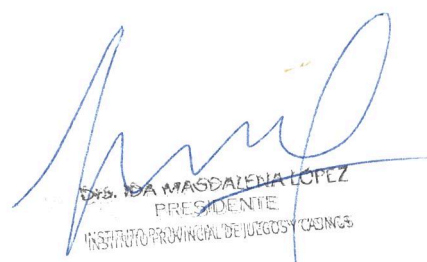
Generalidades

- Se establece al sitio institucional del IPJyC www.mendoza.gov.ar/juegosycasinos, como medio oficial para la recepción de denuncias de Juego Clandestino.

En caso de ingresar alguna denuncia por cualquier otro medio (correo electrónico, llamada telefónica, etc), será Gerencia de Legales quien deberá acceder la misma a través del formulario dentro del sitio Institucional del IPJyC.

- El acceso a la sección específica de denuncias, se ubica en un área destacada y rápidamente identificable dentro la página “home” del sitio institucional.
- Está claramente definido en la WEB Institucional del IPJyC, dos bloques para denuncias, según su tipo:


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

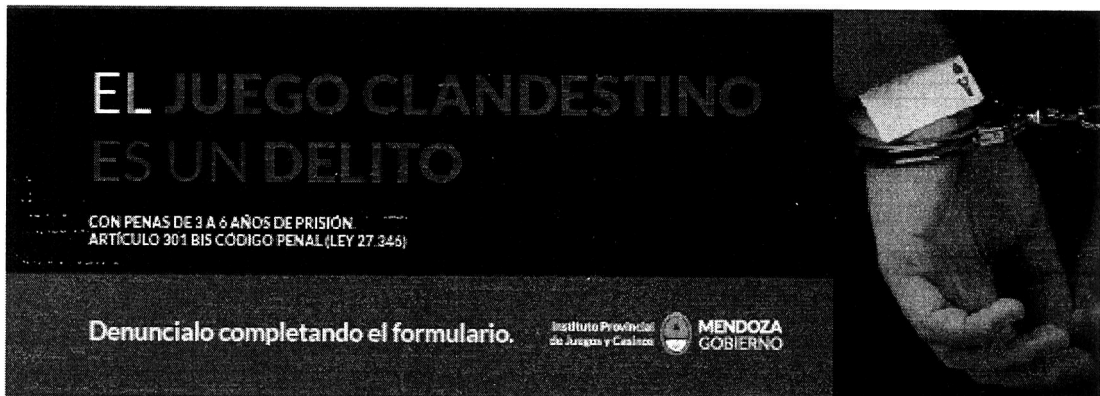

Dra. IDA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° /2.022		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	Denuncias de Juego Clandestino	

Bloque para Denuncias de Juego clandestino en Redes Sociales (META: Instagram y Facebook)



Bloque para denuncias de juegos Clandestino (Loterías, Casinos, On Line, etc.)



- La metodología para registrar las denuncias debe permitir la trazabilidad del tratamiento y generación de las estadísticas correspondientes.

Formulario para registrar denuncias de Juego Clandestino

- Se diseña para ser de rápida comprensión, e ir guiando al denunciante en su llenado.
- Deberá brindar la posibilidad del anonimato en la denuncia.
- Para este procedimiento, el formulario de denuncia se monta dentro de la plataforma de Tickets.

Registro y tratamiento de denuncias de Juego Clandestino

Denunciante:

- Para cargar una denuncia se siguen los pasos detallados en el **Flujograma 1**

[Handwritten signature]
DR. FRANCISCO MARTINEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

[Handwritten signature]
 Dña. IDA MAGDALENA LOPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 12.022		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	Denuncias de Juego Clandestino	

- Se cuenta con un documento de apoyo (*Instructivo Denuncias Juego Clandestino*) que sirve como guía práctica para que el denunciante pueda guiarse a la hora de cargar la denuncia.

IPJyC:

- Para tratar la denuncia, se siguen los pasos detallados en el **Flujograma 3**

Registro y tratamiento de denuncias de Juego Clandestino en Redes Sociales (Facebook e Instagram)

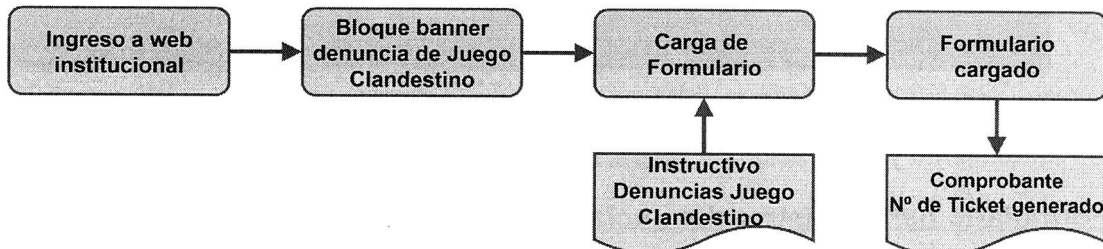
Denunciante:

- Para cargar una denuncia se siguen los pasos detallados en el **Flujograma 2**
- Se cuenta con un documento de apoyo (*Guía Contenidos y Extracción URL*) que sirve como guía práctica para que el denunciante pueda guiarse a la hora de cargar la denuncia.

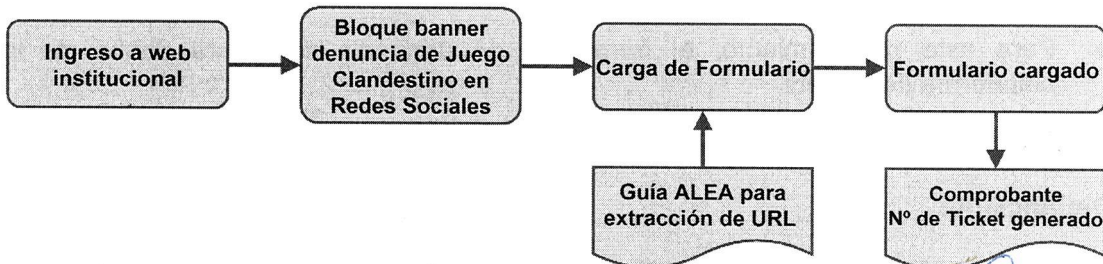
IPJyC:

- Para tratar la denuncia, se siguen los pasos detallados en el **Flujograma 4**

Flujograma 1: Carga de denuncia de Juego Clandestino



Flujograma 2: Carga de denuncia de Juego Clandestino en Redes Sociales (Facebook e Instagram)

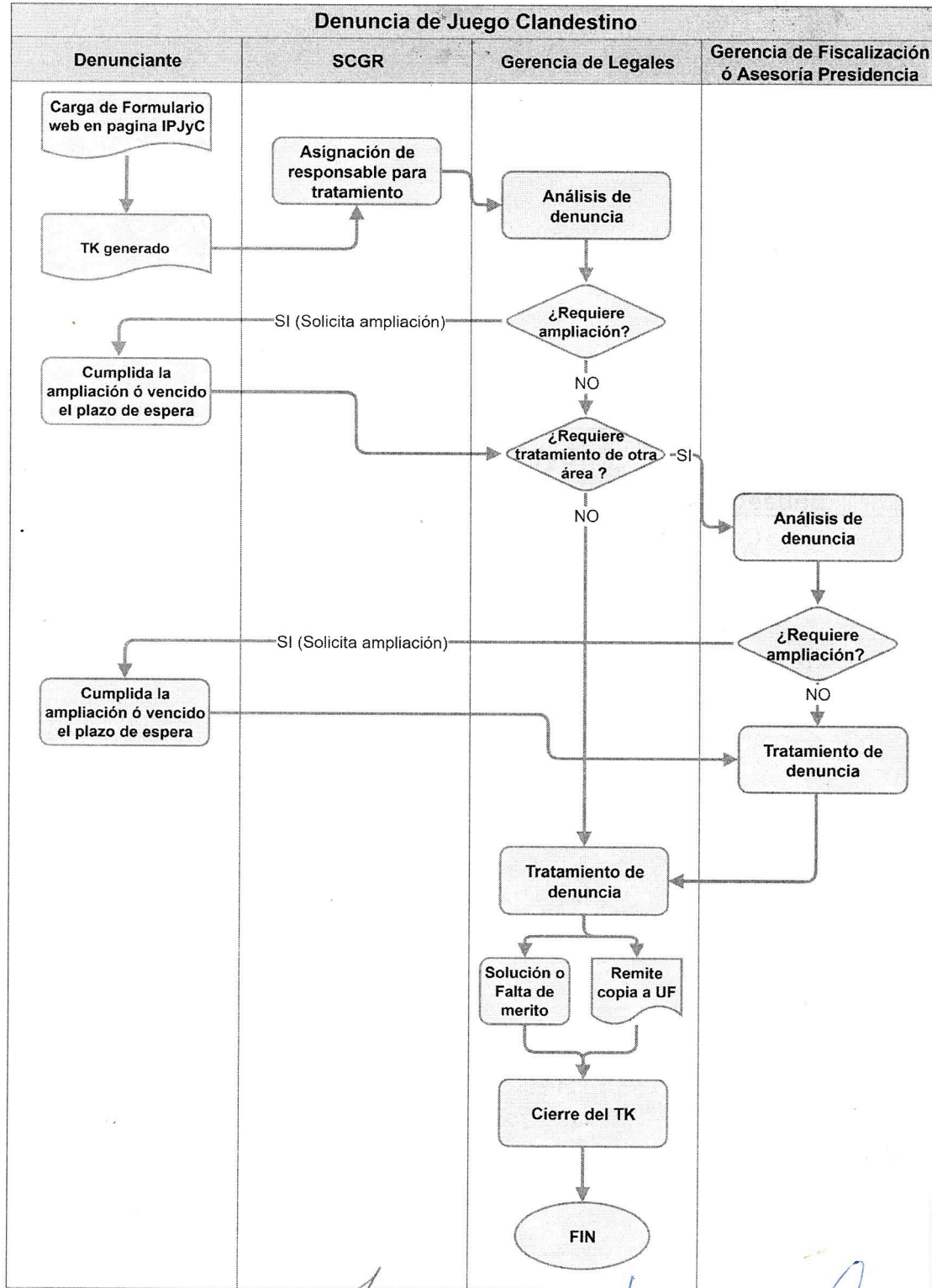


Dr. FRANCISCO MARTÍNEZ
DIRECTOR
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

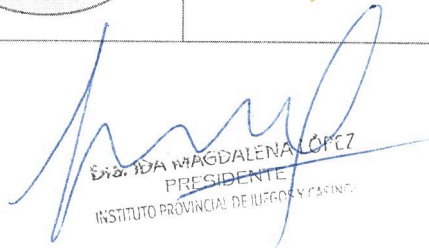
Dr. DA MAGDALENA LOPEZ
PRESIDENTE
INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° /2.022		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	Denuncias de Juego Clandestino	

Flujograma 3: Tratamiento de denuncia de Juego Clandestino (IPJyC):

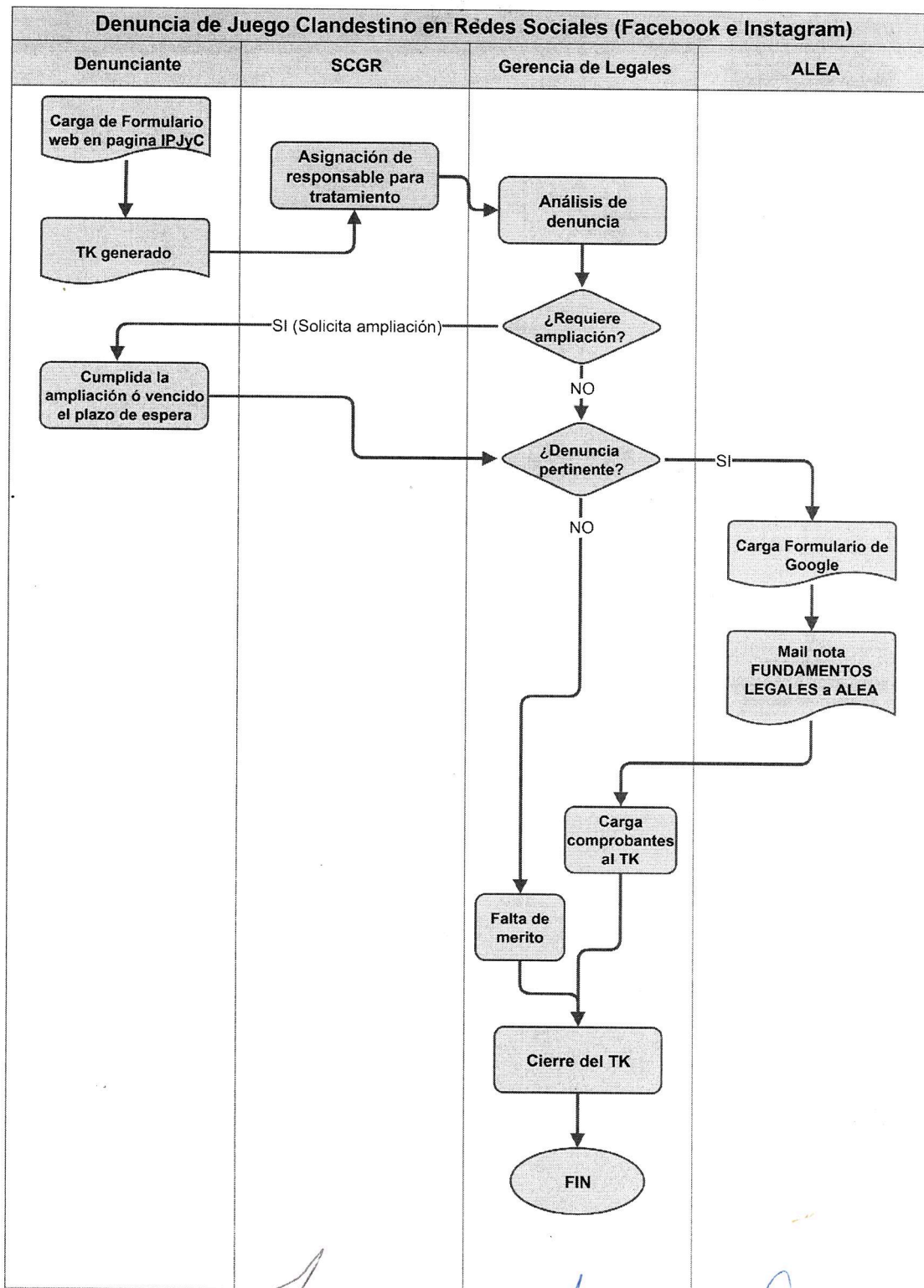



FRANCISCO MARTINEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS


DA. IDA MAGDALENA LOPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

ANEXO I - RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 436 /2.022		
Instituto Provincial de Juegos y Casinos	Procedimiento IPJyC	Emisión y Vigencia a partir de la firma del GEDO/RES
	Denuncias de Juego Clandestino	

Flujograma 4: Tratamiento de denuncia de Juego Clandestino en Redes Sociales (Facebook e Instagram) (IPJyC):



[Firma]
DR. FRANCISCO MARTÍNEZ
 DIRECTOR
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS

[Firma]
DR. IDA MAGDALENA LÓPEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO PROVINCIAL DE JUEGOS Y CASINOS



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

**Hoja Adicional de Firmas
Resolución firma ológrafa**

Número:

Mendoza,

Referencia: RES_DIR_436-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.